



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 4 de noviembre de 2021.

VISTO:

EL EXP-USL: 12726/2021, en el cual la Coordinadora de Extensión, Vinculación y Transferencia, Ing. Mariana Inés Saber (DNI N°), solicita abrir la convocatoria a un proyecto de extensión en el ámbito de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que la convocatoria del proyecto se realiza en el marco del "Programa NutriFICAr. Alimentos nutritivos y energía sustentable para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad", creado mediante la OCD N° 7/2021.

Que tiene como objetivo general: *"promover, estimular y desarrollar actividades de extensión, vinculación y transferencia vinculadas al desarrollo de alimentos nutritivos con la utilización de energías renovables, cuyos destinatarios sean sectores vulnerables de la comunidad de Villa Mercedes y zonas aledañas, articulando con investigación y docencia"*.

Que a los fines de viabilizar la inmediata implementación y ejecución del Programa, corresponde abrir la primera convocatoria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, a través de la Coordinación de Extensión Vinculación y Transferencia.

Que mediante la RR N° 1444/2021, se asignó a este proyecto el monto de trescientos cincuenta mil pesos (\$350.000).

Que se pretende articular con el medio a través de la implementación de las políticas de extensión, como lo define la Universidad Nacional de San Luis en el objetivo 3° del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el período 2019-2030: fortalecer la extensión universitaria y la interacción con la comunidad.

Que la Comisión Asesora de Extensión, en su reunión de fecha 25 de octubre de 2021, aprobó la fecha de apertura y cierre de la convocatoria.

Que la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, elevó el proyecto de resolución y solicitó su protocolización.

Que conforme lo normado por la OR N° 58/18, lo solicitado encuadra en el siguiente Propósito Institucional: *"propiciar acciones en sus funciones sustantivas- docencia, investigación y extensión- que adviertan las necesidades emergentes y se anticipen a las transformaciones en escenarios futuros"*.

Que el Decanato dispuso el dictado del acto administrativo.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL DECANATO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y
CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Abrir la convocatoria para la presentación de un proyecto en el marco del "Programa

Corresponde RD N° 959/2021


Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL


Ing. Waldo M. SANJURJO
VICEDECANO - FICA
Inte Sec. Ext. Vinc. y Transf.
RCD 189/19



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

-2-

NutriFICAr. Alimentos nutritivos y energía sustentable para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad" (OCD N° 7/2021), conforme se detalla en el anexo I que forma parte de la presente disposición. ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario para la presentación del proyecto mencionado en el artículo precedente, conforme consta en el anexo II del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Administrativo y archívese.

RESOLUCIÓN D. N° 959/2021
sec.ext.-njl-mar

Ing. Waldo M. SANJURJO
VICEDECANO - FICA
a/c Sec. Ext. Vinc. y Transf.
RCD 189/19

Ing. Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL



"2021 – AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL
DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Decanato

Anexo I

Primera convocatoria a proyecto (Programa "NutriFiCar"-OCD N° 7/2021).
FICA- UNSL

1. Introducción

En razón de la reciente aprobación de la Ordenanza OCD N° 7/2021, se hace necesario abrir la primera convocatoria de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, a través de la Secretaria de Extensión Vinculación y Transferencia, con la finalidad de viabilizar la inmediata implementación y ejecución del "Programa NutriFiCar. Alimentos nutritivos y energía sustentable para poblaciones en situaciones de vulnerabilidad".

El objetivo es poder articular con el medio a través de la implementación de las políticas de extensión, como lo define la Universidad Nacional de San Luis en su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) para el período 2019-2030, estableciendo como Objetivo 3: fortalecer la extensión universitaria y la interacción con la comunidad.

Por otra parte, la Organización de la Naciones Unidas, en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, establece en el punto 7 de la Declaración: "Aspiramos a un mundo sin pobreza, hambre, enfermedades ni privaciones, donde todas las formas de vida puedan prosperar; un mundo sin temor ni violencia; un mundo en el que la alfabetización sea universal, con acceso equitativo y generalizado a una educación de calidad en todos los niveles, a la atención sanitaria y la protección social, y donde esté garantizado el bienestar físico, mental y social; un mundo en el que reafirmemos nuestros compromisos sobre el derecho humano al agua potable y al saneamiento, donde haya mejor higiene y los alimentos sean suficientes, inocuos, asequibles y nutritivos; un mundo cuyos hábitats humanos sean seguros, resilientes y sostenible y donde haya acceso universal a un suministro de energía asequible, fiable y sostenible".

2. Objetivo General

Promover, estimular y desarrollar actividades de extensión, vinculación y transferencia vinculadas al desarrollo de alimentos nutritivos con la utilización de energías renovables, cuyos destinatarios sean sectores vulnerables de la comunidad de Villa Mercedes y zonas aledañas, articulando con investigación y docencia.

3. Objetivos Específicos

Formular y elaborar un alimento con suficiente valor proteico para ser donado a un comedor de la ciudad de Villa Mercedes.

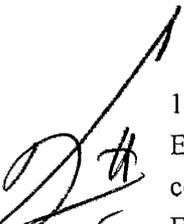
Proyectar, diseñar y construir un equipo o dispositivo que utilice energías renovables en el proceso de elaboración, preparación del alimento con destino un comedor comunitario de la ciudad de Villa Mercedes.

El comedor beneficiario será elegido por quienes elaboran el proyecto.

4. Criterios para la Presentación

El Proyecto a presentar tendrá un Director, que deberá de ser docente efectivo de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, quien será el responsable de coordinar y dirigir en forma integral

Corresponde anexo I RD N° 959/2021


Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL


Ing. Waldo M. SANJURJO
VICEDECANO - FICA
a/c Sec. Ext. Vinc. y Transf.
RCD 189/19



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato


Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL

-2-

y efectiva la formulación y ejecución del proyecto.

Respecto del resto de los integrantes podrán ser docentes de la Universidad Nacional de San Luis, no docentes de la misma y deberán participar de manera prioritaria estudiantes de la universidad.

Los proyectos se deberán presentar con fecha tope de cierre el día 15 de noviembre del 2021 por mesa general de entrada de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

Los proyectos deberán describir claramente las tareas y acciones a realizar, cumpliendo con el objetivo general planteado y con los objetivos específicos, además de enumerar y cuantificar los recursos necesarios para su ejecución.

Se deberá:

Especificar quiénes llevarán adelante cada una de las actividades concernientes a la ejecución y concreción del proyecto.

Detallar listado de estudiantes que participarán en el proyecto.

Establecer un cronograma donde se reflejen las distintas actividades consignando las fechas de finalización de cada etapa y de cada objetivo planteado;

Elaborar un presupuesto detallado acorde a los dispuesto en RESOLUCIÓN – 2021- 60APN-SECPU ME (Anexos distribución de gastos, tabla 1);

Anexar nota aval del comedor barrial al que se donará lo producido en el proyecto.

5. Financiamiento

El monto máximo asignado a este proyecto será de \$350.000 (Pesos trescientos cincuenta mil pesos) - R.R. 1444/21.

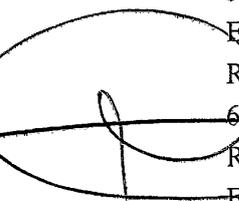
6. Criterios Para La Formulación De Presupuestos

Resulta conveniente tener en cuenta los siguientes criterios para la formulación de presupuestos:

El presupuesto del proyecto debe de ser congruente con las actividades a realizar y los objetivos planteados, atendiendo las restricciones determinadas a cada partida, según la tabla 1.

Tabla 1-Restricción por tipo de gasto

| Rubro | Porcentaje máximo por rubro | Monto en Pesos (\$) |
|--|-----------------------------|---------------------|
| Combustibles | 10% | \$35000 |
| Viáticos | 10% | \$35000 |
| Becas destinadas a estudiantes | 10% | \$35000 |
| Insumos para elaboración de alimento nutritivo (materia prima y material de empaque) | 60% | \$210000 |

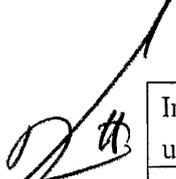

Waldo M. SANJURJO
VICEDECANO - FICA
de Sec. Ext. Vinc. y Transf.
RCD 189/19



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

-3-

| | | |
|--|-------|----------|
| Insumos para equipamiento que utilicen energías renovables | 10% | \$35000 |
| | Total | \$350000 |


Sergio Luis KIBOTTA
Decano
FICA - UNSL

Los gastos deberán ser justificados, razonables y coherentes con el producto final.

En el caso que durante la ejecución del proyecto se requieran ajustar los importes de cada rubro, se deberá requerir por nota escrita, la cual podrá ser aprobada o no, a criterio de Secretaría de Extensión Universitaria. No se podrá modificar el importe total asignado al proyecto. Tampoco podrán solicitarse reasignaciones de gastos que impliquen un cambio de la partida de gastos corrientes a la de capital y viceversa.

7. Transferencia de fondos

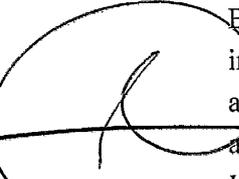
a) Modalidad de Ejecución:

Se podrá disponer de fondos para la adquisición de Bienes de Consumo de hasta \$ 14.999,00 sin presupuestos, mediante las siguientes modalidades:

Pagos contra facturas: Deberán solicitarse mediante nota, agregando factura en original, acompañando con la declaración jurada (Anexo II – según Disposición S.H.A. 1/21). Se adjuntará, además, la DDJJ de CBU del beneficiario (Ver instructivo en <http://shya.unsl.edu.ar/dirección-general-financiera/>).

Reintegro de Gastos: contra entrega de la documentación (facturas) de gastos ya ejecutados. Para este caso, solo se reintegrarán aquellos gastos que resulten pertinentes y cuenten con la aprobación de la Secretaría de Extensión Universitaria. La nota deberá contener el detalle de las facturas y la aclaración que las mismas corresponden a gastos que deben financiarse con fondos de la Resolución 2021-60-APN-SECPU Ministerio de Educación.

Bienes de Consumo superiores a \$ 15.000,00, debe iniciarse el procedimiento de compra con intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones, para lo cual se deberá elevar nota dirigida al Sr. Secretario de Hacienda y Administración con todas las especificaciones necesarias para la adquisición.


Wanda M. SANJURJO
VICEDECANO - FICA
/c Sec. Ext. Vinc. y Transf.
RCD 189/19
Honorarios: El único medio válido de pago de honorarios es a través de factura tipo B ó C, bajo la modalidad de Contrato, aun cuando se trate de un único pago, con intervención de la Dirección de Compras y Contrataciones.

Becas: Se podrá liquidar becas para alumnos, docentes y nodocentes de la UNSL, éstas pueden ser de manutención, capacitación, contraprestación. No se puede utilizar esta modalidad para el pago de servicios.

Viáticos: Para el pago de viáticos se utilizará el formulario pertinente, el valor día es el mismo fijado por la Universidad para el personal en misión. Deberá solicitarse con antelación ante el área contable de la Secretaría de Extensión.



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

-4-

b) Aclaraciones Generales:

Las facturas deberán ser tipo B ó C a nombre de la Universidad Nacional de San Luis, debiendo cumplir todos los requisitos establecidos por LA Administración Federal de Ingresos Públicos AFIP.

El ítem Movilidad aplica para gastos de pasajes, combustibles (sólo YPF) y peajes. Cuando se utilice un auto particular se deberá llenar la ficha de autorización de uso con datos del vehículo y póliza de seguro.

No se admiten ticket de taxi o remis ya que no reúnen los requisitos necesarios para cargar en SITRARED - Sistema de Transferencia de Recursos Educativos del Ministerio de Educación de la Nación - .

Cuando se trate de pasajes aéreos sólo se podrá utilizar la aerolínea de bandera.

No está autorizado el uso de tarjetas de crédito y/o débito.

8. Plazo de ejecución del proyecto

El proyecto tendrá como fecha límite de ejecución el 30 de junio de 2022.

9. Procedimiento de evaluación y selección

Los proyectos serán evaluados y seleccionados por la CAEX (COMISIÓN ASESORA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA), dependiente de la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

La evaluación se realizará atendiendo los siguientes criterios:

Pertinencia: Plantea la adecuación temática con la correspondiente fundamentación conceptual.

Correlación: Plantea la relación entre el resultado obtenido y los objetivos/parámetros/recursos/actividades y medios del proyecto.

Integración: Plantea el aporte y la participación de cada uno de los integrantes del proyecto; la articulación de las funciones de extensión con la de investigación y la docencia.

10. Cronograma

Convocatoria abierta desde el 10 de noviembre de 2021 y hasta el 22 de noviembre de 2021.

Publicación listado de postulaciones presentadas: el 23 de noviembre de 2021

Publicación de la resolución con el listado aprobado: el 29 de noviembre de 2021

Inicio de becas: el 10 de diciembre de 2021

11. Informe final

Se deberá realizar la presentación de informe final que contemple el grado de satisfacción y cumplimiento de los objetivos planteados en la Convocatoria.


Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA - UNSL


Ing. Waldo M. SANJURJO
VICEDECANO - FICA
a/c Sec. Ext. Vinc. y Transferencia
RCD 189/19



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias
Decanato

Anexo II

Formulario de presentación del proyecto
(Programa "NutriFiCAR"-OCD N° 7/2021)
FICA- UNSL


Sergio Luis RIBOTTA
Decano
FICA- UNSL

1. Responsable del Proyecto

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Tipo y Numero de documento | |
| Cargo que revista | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |
| Firma | |

2. Integrantes:

| | |
|----------------------------|--|
| Nombre y Apellido | |
| Tipo y Numero de documento | |
| Cargo que reviste | |
| Teléfono | |
| Correo electrónico | |
| Firma | |

3. Objetivos específicos y resultados

| Objetivos específicos | Resultados esperados |
|-----------------------|----------------------|
| 1. | 1. |
| 2. | 2. |
| 3... | 3... |

4. Descripción del proyecto

| |
|--|
|  Ing. Waldo M. SANJURJO VICEDECANO - FICA a/c Sec. Ext. Vinc. y Transf. RCD 189/19 |
|--|

5. Actividades

| N° | Nombre de la actividad a financiar | Descripción | Presupuesto | |
|----|------------------------------------|-------------|-------------|-------|
| | | | Rubro | Costo |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |